RESOLUCIÓN No. 359 DE 2025
(11 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-3-2025"

LA SUBSECRETARÍA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto 332 de 2022, la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la Resolución No. 017 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 285 de 03 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 017 de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 1º de la Resolución Nro. 285 de 03 de julio de 2024 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", establece: "delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento, sin límite de cuantía, en el/la Subsecretario/a Corporativo/**a** de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo asociado con la etapa previa de planeación en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales se detallan en este documento.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., publicó el proceso de selección Abreviada Nro. SGA-AB-3-2025, el pasado 30 de mayo de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.".

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.299.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 857

del 23 de abril de 2025, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., que ampara el presente Proceso de Selección.

Que la Secretaría ordenó la apertura del proceso de selección con la Resolución No. 300 del 11 de junio de 2025.

Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados a través de la plataforma SECOP II, PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.8020117, PROTECHNIA S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.8037644, IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO, mediante mensaje C01.MSG.8072399, e INNOVACIÍN COLOMBIA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.8097418.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas, la Entidad dio respuesta mediante mensaje CO1.MSG.8089325 del 26 de junio de 2025 y expidió la Adenda No. 1 que modificó el numeral 10.1.3.1 EXPERIENCIA del Anexo No. 2 Anexo Explicativo del Pliegos de Condiciones Definitivo y estudios previos.

Que el día 30 de junio de 2025 a las 4:58:28 P.M., el interesado INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.8097418, presento observación de manera extemporánea, donde la entidad procedió a dar respuesta en la plataforma SECOP 2.

Que el día 01 de julio de 2025 a las 11:00 a.m., se realizó el cierre - recepción de ofertas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de la cual se recibieron cinco (05) ofertas:

No.	PROPONENTE
1	ASISS GLASS GYN S.A.S
2	INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S
3	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT-07
4	CONSTRUCTORA GED S.A.S
5	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S

Que, en el término previsto para verificar y evaluar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el informe de evaluación preliminar el día 04 de julio de 2025, conforme a los términos establecidos en el cronograma de la plataforma del SECOP 2.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se detalló: (i). El proponente INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.8124634, presentó observación al informe preliminar. (ii). El proponente ESPACIOS OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.8134046, presentó documentos de subsanación al informe preliminar. (iii). El proponente ASISS GLASS G y N S.A.S., mediante mensajes CO1.MSG.8136289, presentó documentos de subsanación al informe preliminar. (iv). El proponente CONSORCIO OBRA LIMAGOT-07., mediante mensaje C01.MSG.81398479, presento alcance al requerimiento de precio artificialmente bajo. (v). El proponente CONSTRUCTORA GED S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.8139097, presentó documentos de subsanación y observación al informe preliminar.
Que la entidad el día 11 de julio de 2025, a través de la plataforma SECOP II, publicó las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con lo anterior, el informe de evaluación definitivo fue publicado el 11 de julio de 2025 cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**PROPONENTE**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**VERIFICACIÓN ECONOMICA**
1	ASISS GLASS GYN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT-07	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	CONSTRUCTORA GED S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN							
No,	**PROPONENTE**	**FACTOR CALIDAD**	**MIPYME**	**INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES**	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE ECONÓMICO**	**Total**
1	ASISS GLASS GYN S.A.S	0	0.25	0	10	55,2650509	**65,2650509**
2	INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S	0	0	0	0	0	**0**
3	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT-07	0	0	0	0	0	**0**
4	CONSTRUCTORA GED S.A.S	15	0,25	0	10	55,4567343	**80,7067343**
5	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA S.A.S	0	0	0	0	0	**0**

Que en atención a lo señalado el proceso, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y conforme a lo señalado en el informe final, el Comité Evaluador, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **SGA-AB-3-2025** al proponente **CONSTRUCTORA GED S.A.S.,** identificada con NIT. 900.337.315-7, por ser la propuesta más favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje.

La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.299.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

RESOLUCIÓN No. 359 DE 2025
(11 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-3-2025"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Nro. SGA-AB-3- 2025 cuyo objeto es: ""CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.", al proponente **CONSTRUCTORA G E D S.A.S.,** identificada con NIT. 900.337.315-7, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.299.000)** incluido IVA, costos directos, indirectos, y demás gastos a que haya lugar. El contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios ofertados y adjudicados en el marco del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al proponente **CONSTRUCTORA G E D S.A.S.,** identificada con NIT. 900.337.315-7, representado legalmente por **DANIELA TRIANA ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.050.523, o quien haga sus veces, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 359 DE 2025
(11 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-3-2025"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO

Firmado digitalmente por HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2025.07.11 16:52:52 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Gestión	Nombre	Cargo
Proyectó	Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Mauro Palta Cerón	Director Administrativo y Financiero
Revisó	Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General
Revisó y Aprobó	Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación